



ACUERDO DE CONCEJO N° 215-2025/MDCG

Casa Grande, 02 de junio de 2025.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la norma antes precitada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°05-2025-MDCG** de fecha 16.Abr.2025 se aprueba la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIO TRIBUTARIO DE CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS EN DEUDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIOS FISCAL 2025 EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE”, estableciendo en su artículo segundo que, los beneficios tributarios previstos en la Ordenanza se encontrarán vigentes desde el día siguiente de su publicación, hasta el 31 de mayo del 2025;

Que, mediante **Informe N°069-2025/JJPS/GAT/MDCG**, de fecha 22.May.2025, el Gerente de Administración Tributaria, en atención a la primera disposición final de la Ordenanza Municipal N°05-2025-MDCG¹, solicita que se amplíe el plazo de vigencia de dicha ordenanza hasta el 31 de julio de 2025, ello tomando en consideración que la recaudación del mes de mayo ha aumentado considerablemente con relación a los meses anteriores sin haber concluido dicho mes;

Que, con **Informe N°204-2025-MDCG-SGAJ/CENC**, de fecha 23.May.2025, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal FAVORABLE al pedido realizado por parte de la Gerencia de Administración Tributaria, y en consecuencia el Concejo Municipal disponga ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°05-2025-MDCG, hasta el 31 de julio de 2025;

En estación Orden del Día, se da cuenta los actuados sobre aprobación del proyecto de ORDENANZA QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°05-2025-MDCG HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025, SOBRE EL BENEFICIO TRIBUTARIO DE CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS EN DEUDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO FISCAL 2025 EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE, el mismo que al ser sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal, se aprueba por unanimidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

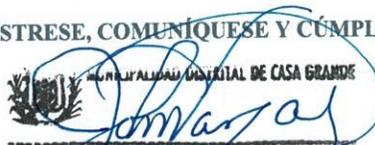
SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el proyecto de **ORDENANZA QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°05-2025-MDCG HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025, SOBRE EL BENEFICIO TRIBUTARIO DE CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS EN DEUDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO FISCAL 2025 EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE**, propuesto por el Gerente de Administración Tributaria.

Artículo Segundo.-EXPIDASE la Ordenanza Municipal correspondiente.

Artículo Tercero.-ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en artículo primero del presente Acuerdo de Concejo al Gerente de Administración Tributaria de esta entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


John Kotmán Vargas Campos
ALCALDE

¹ PRIMERA.- Facultar a la Gerencia de Administración Tributaria, para que dicte las disposiciones complementarias y/o ampliatorias para la correcta aplicación de la presente ordenanza.

